

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/80/2021 INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCA RESÉNDIZ LARA, por su propio derecho y en su carácter de militante como aspirante a candidata al cargo de gobernadora constitucional en el Estado de San Luis Potosí, dentro del proceso electoral 2020-2021 del Partido Regeneración Nacional (MORENA), **EN CONTRA DEL:** “dictamen emitido el pasado 28 veintiocho de febrero de 2021, por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de esta Entidad Federativa, publicado por medio del periódico oficial del día primero de marzo del año en curso y página web de dicho organismo [.....]; **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** “San Luis Potosí S.L.P., a 04 cuatro de mayo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 18:00 dieciocho horas del día 29 veintinueve de abril el año que transcurre, oficio signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el cual rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/80/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Ténganse por recibido a las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 04 cuatro de mayo del año en curso, oficio signado por la C. Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de la Ponencia 4 de la CNHJ-MORENA, en el cual rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/80/2021** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/80/2021**, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgado. Doy fe.”

**LIC. FRANCISCO MIGUEL HERNÁNDEZ GALINDO.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**